



RESOLUCION - R - N° 388 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 SET 1997

Expte. Nº 752/97

VISTO este expediente y la resolución Nº 218/97 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO DE CONVENIO MARCO entre la COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 7 de agosto del corriente año y cuyo texto original obra a Fs. 14 de las presentes actuaciones.

QUE a fin de dejar formalizado el CONVENIO, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el CONVENIO MARCO suscrito entre la COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


CARLOS NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

**CONVENIO MARCO ENTRE LA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO DEL
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1997, se suscribe el presente acuerdo de colaboración entre la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación, en adelante LA COMISIÓN, representado en este acto por su Presidente, el Senador Dr. Antonio Cafiero y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector C.P.N. Narciso Ramón Gallo, en adelante la UNIVERSIDAD.

1.- La Universidad, a través de la Maestría en Políticas Sociales de la Facultad de Humanidades y de los Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación N°s 397,521,520 y 412 de esa Unidad Académica y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a través del Proyecto N° 407, aportarán el material sobre las investigaciones y estudios en relación a los departamentos y otras unidades territoriales de la Provincia de Salta que se vienen realizando en este marco, como cualquier apoyo técnico que se estime corresponder. Dicho material deberá ser entregado a la Comisión antes del 15 de Agosto de 1997.

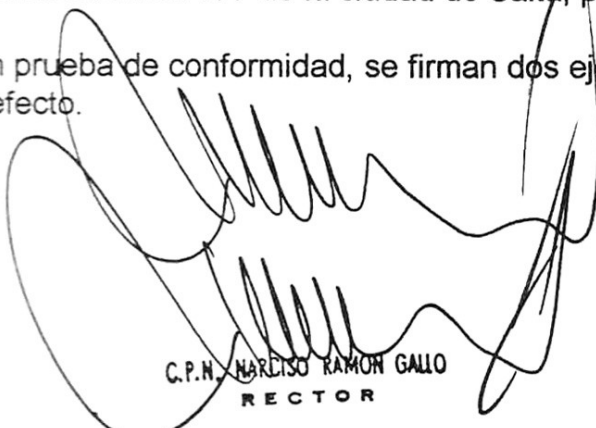
2.- La Comisión se compromete a utilizar el material en el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano del presente año citando la fuente.


3.- La Comisión se compromete a participar, a través de sus profesionales, con el dictado del Seminario de Integración de la Maestría en Políticas Sociales de la Facultad de Humanidades. La Universidad, a través de las respectivas unidades académicas, se compromete a elaborar otro informe para ser incluido en el Informe sobre Desarrollo Humano 1998.

4.- El presente acuerdo tendrá vigencia por dos años a partir de su firma y podrá ser renovado con acuerdo de las partes.

5.- A los efectos pertinentes, las partes fijan sus sedes en Av. Entre Ríos 149, Piso 1. Oficina V, de Capital Federal para el Honorable Senado de la Nación y en calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta, para la Universidad de Salta.

6.- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Dr. ANTONIO CAFIERO
SENADOR DE LA NACIÓN